

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCIÓN - CUSCO Creado por Ley Nº 26521 "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º379-2025-A-MDP/LC

Pichari, 09 de agosto de 2025

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece la Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa", en ese contexto la Municipalidad distrital de Pichari, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades, que hayan realizado obras de bien social o acciones importantes y transcendentes en bien de la comunidad, de carácter social, altruista, cívico, etc;

Que, el artículo 43º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, y que en reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, es política de la actual Gestión de la Municipalidad Distrital de Pichari, resaltar y reconocer los méritos de las Instituciones y ciudadanos que, con su quehacer diario, su dedicación y su ejemplo, coadyuvan el desarrollo integral de nuestro distrito;

Que, en merito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones otorgadas en los artículo  $20^\circ$  numeral 6),  $26^\circ$ , 39 y  $43^\circ$  de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR HUESPED ILUSTRE Y VISITANTE DIGNO, al Dr. Alex Curi León, Alcalde de la Provincia de la Convención, Departamento de Cusco, por su grata visita al Distrito de Pichari, en marco al XXX Aniversario de Creación Política del Distrito de Pichari.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía al Dr. Alex Curi León, donde expreso mi reconocimiento y agradecimiento.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** que el presente reconocimiento sea publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CHALIDAD DISTRITAL DE PICHARI LA/CONVENCION - CUSCO

C.c.

Mg. Hernan Palacies Tinoco